



**RESOLUCIÓN No.056**  
**08 de agosto de 2016**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UNA LICENCIA URBANÍSTICA -  
URBANIZACIÓN V.I.P**

EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE AMALFI ANTIOQUIA EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR LA LEY 388 DEL 18 DE JULIO DE 1997, EL DECRETO 1077 DE 2015 MODIFICADO POR EL DECRETO NACIONAL 1197 DEL 21 DE JULIO DE 2016 Y EL DECRETO MUNICIPAL 029 DE FEBRERO 28 DE 2009.

**C O N S I D E R A N D O Q U E:**

El señor **ROMÁN FERNANDO MONSALVE SANCHEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 8.014.053, expedida en Amalfi – Antioquia, en calidad de Alcalde del Municipio de Amalfi; solicitó ante este despacho la respectiva LICENCIA URBANÍSTICA, modalidad URBANIZACIÓN V.I.P para el desarrollo de proyecto de vivienda de interés prioritario denominado **URBANIZACIÓN ARCÁNGELES**, a desarrollarse con **LA EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA – VIVA**, en el predio ubicado en la calle 21 No 13 – 058 del municipio de Amalfi; conocido como LOTE UNO (1), con un área aproximada de 6285.04 metros cuadrados, cuyos linderos son los siguientes: “Por el Norte en 67.42 metros con la calle 22 Salazar; por el Sur en 61.38 metros con la Calle 21 Córdoba, por el Este en 83.14 metros con el caño que sirve de línea divisoria con el predio de propiedad de SUMICOL, por el Oeste en 82.53 metros con predio de Claudia Cecilia Taborda Muñoz y el señor Iván Felipe Cifuentes Taborda”. Identificado con la Cédula catastral 0311001001000200004000000000, ficha predial número 800034 y la matrícula Inmobiliaria No. 003-17383 de la oficina de registro e Instrumentos Públicos de Amalfi.

Que el señor **ROMÁN FERNANDO MONSALVE SANCHEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 8.014.053, expedida en Amalfi - Antioquia, en Representación Legal del Municipio, en cumplimiento de los requisitos, presentó los siguientes documentos: 1) Formulario Único Nacional, 2) Copia de la Cédula de Ciudadanía, 3) Acta de posesión como Alcalde, 4) RUT Municipio, 5) Certificado de Libertad y Tradición No 003-17383, 6) Copia de la escritura pública 492 del 19 de julio del 2016, autorizada en la Notaría única de Amalfi, 7) Certificado Catastral, 8) Copia Ficha Predial, 9) Certificado de Usos del Suelo, 10) Certificados de disponibilidad de Servicios Públicos Domiciliarios, 11) Certificado de estratificación, 12) Planos Arquitectónicos, 13) Copia de la Matrícula Profesional, 14) Copia en medio magnético (CD).

Es deber de La Oficina de Planeación Municipal resolver de fondo, la solicitud presentada por el Alcalde en representación legal del Municipio de Amalfi.



Municipio de Amalfi  
Secretaría de Planeación  
Vivienda



**Amalfi**  
Amor y pasión de todos

105

**PRIMERO:** Con el cumplimiento de todos los requisitos exigidos, conceder la respectiva LICENCIA URBANÍSTICA, modalidad URBANIZACIÓN al **MUNICIPIO DE AMALFI y/o EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA - VIVA**; conforme a las siguientes características y especificaciones:

<b>Del área total del lote (6285,04 m2), en el desarrollo del proyecto se utilizará un área bruta del lote de 4810,21</b>			
<b>CUADRO DE ÁREAS DEL PROYECTO</b>			
<b>Descripción</b>	<b>NORM A</b>	<b>PROYECT O</b>	<b>UNIDAD</b>
Número de apartamentos	47	40	UND
Número de bloques	N/A	4	UND
Área bruta del lote	4810,21		M2
Área neta del lote	2307,78		M2
Área total construida	1988,79		M2
Parqueaderos 1 cada 8 viviendas	5	5	UND
Índice de ocupación	85%		M2
Índice de construcción			M2
Área de aislamiento retiro a eje de quebrada (30m) y a vía (5m)		2502,43	M2

<b>CESIÓN SEGÚN ANEXO 1N° 2015EE0010313 VIVIENDA GRATUITA NUMERAL 2,2 PARRAFO F.</b>			
Cesión del 25% de área neta del lote donde el 8% se destinará a equipamientos colectivos y el 17% restante para espacio público efectivo (zonas verdes y parques) el 50% de esta área deberá estar en un solo globo de terreno	576,95	930,44	M2
Equipamientos 8%	184,622 4	184,6224	M2
Espacio público 17%	392,322 6	745,52	M2
Englobado 50% del total de espacio público	288,472 5	691,14	M2
Todos los proyectos propuestos deberán contar con un salón multipropósito debidamente construido y dotado de 1.2 M2 x vivienda, no podrá ser inferior a un área de 75M2 ni superior a 200.	48	75,36	M2



Municipio de Amalfi  
Secretaría de Planeación  
Vivienda



Resolución.

**TERCERO:** La presente licencia tendrá una vigencia de veinticuatro (24) meses contados a partir de la fecha en que este acto administrativo quede debidamente ejecutoriado. La solicitud de prórroga deberá formularse dentro de los (30) días calendario, anteriores al vencimiento de la respectiva licencia.

**CUARTO:** Cualquier modificación después de esta resolución en firme requiere de aprobación de la Oficina de Planeación Municipal.

**QUINTO:** Contra la presente resolución procede el recurso de reposición.

**SEXTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición hasta el 08 de agosto del dos mil diecisiete (2.018). Expedida en el Municipio de Amalfi a los ocho (08) días del mes de agosto del dos mil dieciséis (2.016).

JULIO IVAN ISAZA CARDONA  
Secretario de Planeación Municipal

ADRIÁN ALONSO LONDOÑO ZAPATA  
Vo Bo Abogado

JULIAN ESTEBAN PÉREZ GARCÍA  
Vo Bo Ingeniero

GLORIA DEL CASTILLO LONDOÑO  
Vo Bo Arquitecta



## CONSTANCIA DE FIRMEZA Y EJECUTORIA

El día 09 de agosto de 2016, siendo las 4:00 de la tarde el suscrito secretario de planeación del municipio de Amalfi, deja constancia que el acto administrativo constituido por la resolución número 056 del 8 de agosto de 2016, *por medio de la cual se concede una licencia urbanística - Urbanización V.I.P.*, la cual se notificó personalmente al alcalde de Amalfi ROMAN FERNANDO MONSALVE SÁNCHEZ, quien en su oportunidad manifestó renunciar a los términos de traslado y ejecutoria del acto administrativo.

Por lo anterior, el acto administrativo (resolución número 056 del 8 de agosto de 2016) quedó en firme y ejecutoriado el día 09 de agosto de 2016, conforme a lo establecido en el numeral segundo del artículo 87 de la ley 1437 de 2011 Amalfi, 09 de agosto de 2016.

JULIO IVÁN ISAZA CARDONA

Secretario de planeación del municipio de Amalfi.




## ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

Que el día 08 de agosto de 2016, se notifica personalmente al Señor **ROMÁN FERNANDO MONSALVE SÁNCHEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° 8.014.053 expedida en Amalfi – Antioquia; sobre la respectiva LICENCIA URBANÍSTICA – URBANIZACIÓN V.I.P otorgada mediante la resolución No 056 del 08 de agosto del 2016, para urbanizar el bien inmueble ubicado en la calle 21 No 13-058 del municipio de Amalfi; Identificado con la Cédula catastral 0311001001000200004000000000, ficha predial No 800034 y la matrícula Inmobiliaria No. 003-17383 de la oficina de registro e Instrumentos Públicos de Amalfi. Bien inmueble de propiedad del municipio de Amalfi; en el que se proyecta desarrollar vivienda de interés prioritario.

El notificado el señor ROMAN FERNANDO MONSALVE SÁNCHEZ, como alcalde en representación del municipio de Amalfi manifiesta que renuncia a los términos de traslado y ejecutoria del acto administrativo que se le notifica (resolución número 056 del 08 de Agosto de 2016).

Como constancia se suscribe el presente acto de notificación siendo las 5:45 de la tarde del día 8 de agosto de 2016.

Para constancia firma.



JULIO IVÁN ISAZA CARDONA  
Secretario de planeación del municipio de Amalfi.  
Quien notifica



ROMAN FERNANDO MONSALVE SÁNCHEZ.  
Alcalde municipal de Amalfi.  
Notificado.

**RESOLUCIÓN LICENCIA DE URBANISMO**  
**RESOLUCIÓN No.102**  
**11 de noviembre de 2016**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UNA LICENCIA DE URBANIZACIÓN**

EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE AMALFI ANTIOQUIA EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR LA LEY 388 DEL 18 DE JULIO DE 1997, EL DECRETO 1469 DE 2010, EL DECRETO 1077 DE 2015 MODIFICADO POR EL DECRETO NACIONAL 1197 DEL 21 DE JULIO DE 2016 Y EL DECRETO MUNICIPAL 029 DE FEBRERO 28 DE 2009.

**CONSIDERANDO QUE:**

El Señor **ROMÁN FERNANDO MONSALVE SANCHEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 8.014.053, expedida en Amalfi – Antioquia, en calidad de Alcalde y obrando en representación legal del Municipio de Amalfi, solicitó ante este despacho la respectiva LICENCIA URBANÍSTICA, para obra NUEVA, modalidad URBANIZACIÓN para el desarrollo del proyecto de vivienda de interés prioritario, tipo APARTAMENTO de cuatro (4) pisos denominado **URBANIZACIÓN ARCÁNGELES**, para 40 viviendas, a desarrollarse con FINDETER, en el predio ubicado en la calle 21 No 13 – 058 del municipio de Amalfi; conocido como LOTE UNO (1), con un área aproximada de 6.285,04 metros cuadrados, cuyos linderos son los siguientes: “Por el Norte en 67.42 metros con la calle 22 Salazar; por el Sur en 61.38 metros con la Calle 21 Córdoba, por el Este en 83.14 metros con el caño que sirve de línea divisoria con el predio de propiedad de SUMICOL, por el Oeste en 82.53 metros con predio de Claudia Cecilia Taborda Muñoz y el señor Iván Felipe Cifuentes Taborda”. Identificado con la Cédula catastral 0311001001000200004000000000, ficha predial número 800034 y la matrícula Inmobiliaria No. 003-17383 de la oficina de registro e Instrumentos Públicos de Amalfi

El Señor **ROMÁN FERNANDO MONSALVE SANCHEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 8.014.053, expedida en Amalfi – Antioquia, en calidad de Alcalde y representante legal del Municipio de Amalfi, presentó los siguientes requisitos: 1) Formulario Único Nacional, 2) Copia de la Cédula de Ciudadanía, 3) Acta de posesión como Alcalde, 4) RUT Municipio, 5) Certificado de Libertad y Tradición No 003-17383, 6) Copia de la escritura pública 492 del 19 de julio del 2016, autorizada en la Notaría única de Amalfi, 7) Certificado Catastral, 8) Copia Ficha Predial, 9) Certificado de Usos del Suelo, 10) Certificados de disponibilidad de Servicios Públicos Domiciliarios, 11) Certificado de estratificación, 12) Planos Arquitectónicos, 13) Copia de la Matrícula Profesional, 14) Copia en medio magnético (CD).



Que el proyecto se encuentra ubicado según EOT en el Captulo 7, Artículo 30 al 37 en USO DE SUELO URBANO para el Municipio de Amalfi, Departamento de Antioquia.

Que el proyecto da cumplimiento a la normativa acerca de la accesibilidad de las personas con limitación (artículo 46 de la Ley 361/1997) y al número de viviendas para personas en situación de discapacidad (artículo 1° Parágrafo 3° de la Ley 1114/2006, que adicionó el art. 29 de la Ley 546/1999).

Es deber de la Secretaría de Planeación dar solución a la solicitud presentada por el señor **ROMÁN FERNANDO MONSALVE SANCHEZ**, en calidad de Alcalde y Representante Legal del Municipio de Amalfi con NIT.890.981.518-0.

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Derogar en su totalidad la LICENCIA DE URBANISMO otorgada mediante la Resolución N° 056 del 08 de agosto de 2016 expedida por este despacho en la modalidad de OBRA NUEVA para el proyecto de VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO (VIP) denominado URBANIZACIÓN ARCANGELES para 40 viviendas, otorgada al señor ROMÁN FERNANDO MONSALVE SANCHEZ, identificado con cedula de ciudadanía N° 8.014.053, expedida en Amalfi – Antioquia, en calidad de Alcalde del Municipio de Amalfi, identificado con NIT 890981518-0 en calidad de propietario del inmueble localizado en la zona Urbana municipal con dirección calle 21 No 13 – 058, identificado con matricula Inmobiliaria N° 003-17383 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Amalfi y Cedula Catastral No. 0311001001000200004000000000, de la zona de Uso de Suelo Urbano del barrio El Barro, Municipio de Amalfi.

**SEGUNDO:** Con el cumplimiento de todos los requisitos exigidos, conceder la Respectiva LICENCIA DE URBANISMO al señor **ROMÁN FERNANDO MONSALVE SANCHEZ** en calidad de Alcalde y en Representación Legal del Municipio de Amalfi, Antioquia, con NIT. 890.981.518-0, modalidad DE OBRA NUEVA para el desarrollo del proyecto de vivienda de interés prioritario multifamiliar, tipo APARTAMENTO de cuatro (4) pisos denominado **“URBANIZACIÓN ARCÁNGELES”**, para 40 viviendas, en el predio ubicado en la calle 21 No 13 – 058 del municipio de Amalfi, conocido como LOTE UNO (1), con un área aproximada de 6.285 metros cuadrados, cuyos linderos son los siguientes: “Por el Norte en 67.42 metros con la calle 22 Salazar; por el Sur en 61.38 metros con la Calle 21 Córdoba, por el Este en 83.14 metros con el caño que sirve de línea divisoria con el predio de propiedad de SUMICOL, por el Oeste en 82.53 metros con predio de Claudia Cecilia Taborda Muñoz y el señor Iván Felipe Cifuentes Taborda”. Identificado con la Cédula catastral 0311001001000200004000000000, ficha predial número 800034 y la matrícula Inmobiliaria No. 003-17383 de la oficina de registro e Instrumentos Públicos de Amalfi. Conforme a las siguientes características y especificaciones:



Municipio de Amalfi  
Secretaría de Planeación  
Vivienda



111

CUADRO DE ÁREAS MUNICIPIO AMALFI URBANIZACIÓN ARCÁNGELES		
DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIÓN	
Uso del Suelo:	Residencial	
Tipo de Proyecto:	Vivienda de Interés Prioritario	
Tipología de Vivienda:	Multifamiliar	
Área del Lote	Bruta:	6285
	Afectaciones:	2140,2
	Neta:	4144,8
N° de Bloques:	4	
N° de Pisos:	4	
N° de Unidades de Vivienda:	40 (Incluye una (1) vivienda para discapacitados)	
N° de Parqueaderos	Norma:	1 x 8 viviendas
	Proyecto:	4 + 1 Parqueadero para discapacitados
Índice de Construcción	Norma:	N/A
	Proyecto:	0,65
Índice de Ocupación	Norma: 85%	2486,88
	Proyecto: 19%	717,00
Densidad	Norma: 250 Viv/Ha	103,62
	Proyecto:	40,00
Áreas Construidas	Área vivienda total (4 niveles)	2532
	Área vivienda Primer nivel	633,00
	Equipamiento:	N/A
	Salón Múltiple:	75
	Cuarto Basuras:	9
	Total:	717,00
Áreas de Urbanismo	Andenes:	338,7
	Vías:	285,4
	Parqueaderos:	67,5





Municipio de Amalfi  
Secretaría de Planeación  
Vivienda



**Amalfi**  
Amor y pasión de todos

		Área de cesión equipamiento	331,584
		Zonas Verdes:	2329,616
		Total:	3427,8
Retiros o Afectaciones	Fuente de agua	Tipo: (Río, Quebrada, Caño, Nacimiento, Humedal)	2140,2
	Alta pendiente	Tipo: pendientes superiores al 30%	N/A
	Líneas de Alta Tensión	Tipo: (Capacidad carga)	N/A
	Total		2140,2

**TERCERO:** Se deba dar cumplimiento con la unidad para el almacenamiento de Residuos Sólidos (Artículo 22 Decreto 2981 de 2013)

**CUARTO.** Forman parte integrante de la presente licencia, los planos debidamente sellados y la documentación relacionada al inicio de la presente Resolución.

**QUINTO:** La presente licencia tendrá una vigencia de veinticuatro (24) meses contados a partir de la fecha en que este acto administrativo quede debidamente ejecutoriado, la cual podrá prórrogarse por doce (12) meses, con solicitud escrita de la parte interesada; dicha solicitud deberá formularse por los menos con un mes de anterioridad, al vencimiento de la respectiva licencia.

**SEXTO:** Antes de iniciar las obras el titular de la licencia deberá instalar una valla al frente de la construcción, la cual debe contener las siguientes características: ser resistente a la intemperie, de fondo amarillo y letras negras, con una dimensión mínima de un metro (1.00 m) por setenta (70) centímetros, en lugar visible desde la vía pública, en la que se advierta a terceros sobre la expedición de la licencia urbanística, indicando el número de radicación, fecha de radicación, la autoridad ante la cual se realizó el trámite, el uso y características básicas del proyecto.

**SEPTIMO:** En el proceso de construcción de obras se deberán cumplir las siguientes recomendaciones: 1) Cumplir con lo establecido en el Decreto 1197 de 2016. 2) Respetar los paramentos arquitectónicos establecidos por el E.O.T, de acuerdo a las especificaciones dadas por la Secretaría de Planeación. 3) Construir las redes de acueducto, alcantarillado y energía de acuerdo con lo exigido por las Empresas Prestadoras de Servicios Públicos Domiciliarios.



Municipio de Amalfi  
Secretaría de Planeación  
Vivienda



Todo cambio en la construcción o en la destinación y la presencia de molestias a los vecinos verificadas por esta oficina.

**NOVENO:** No se dispondrán materiales de construcción (arenas, gravas y agregados en general sobre áreas públicas es decir, andenes, vías, caminos y otras) que puedan generar accidentes o deterioros de las cualidades paisajísticas del sector. Estos materiales deberán estar en sitios que no ofrezcan riesgo de ser arrastrados por aguas lluvias o por el viento con la posibilidad de afectación a fuentes de aguas, daños a particulares o seres humanos.

**DECIMO:** El titular de la Licencia debe disponer señalización preventiva y las medidas de seguridad y protección en el área del proyecto, hasta la ejecución total del mismo.

**DECIMO PRIMERO:** Durante el periodo nocturno el uso y operación de equipos será solo en casos de emergencia.

**DÉCIMO SEGUNDO:** Se prohíbe la quema de basuras en el sitio donde se desarrolla el proyecto o cerca de él.

**DÉCIMO TERCERO:** La operación y mantenimiento de la maquinaria, el de combustible y lubricantes se hará de tal forma que se evite el vertimiento de grasas o aceites al suelo o a fuentes de agua.

**DÉCIMO CUARTO:** Cualquier afectación a obras de infraestructura existentes como acueductos, alcantarillados, caminos, viviendas etc., o recursos naturales será responsabilidad exclusiva del interesado Titular de la Licencia.

**DÉCIMO QUINTO:** El almacenamiento de desechos especiales (residuos de aceites, lubricantes, etc.) se hará en recipientes plásticos herméticamente cerrados para ser reutilizados según los disponga el constructor.

**DÉCIMO SEXTO:** Se prohíbe arrojar residuos sólidos a corrientes de agua o a campo abierto.

**DÉCIMO SEPTIMO:** Se debe dar estricto cumplimiento a la Resolución 541 de 1994 del Ministerio del Medio Ambiente por medio de la cual se regula el cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final de escombros, materiales y elementos, concretos y agregados sueltos de construcción, de demolición y capa orgánicos, suelos y subsuelo de excavación.

**DÉCIMO OCTAVO:** Finalizado el proyecto, se limpiará totalmente los espacios ocupados para el proceso constructivo y las zona aledañas.

**DÉCIMO NOVENO:** El constructor o propietario del inmueble, son directamente responsables de cualquier anomalía, daños o perjuicios que puedan ocasionar a terceros por un posible deslizamiento de tierra, desestabilización de paredes o cualquier otro tipo de anomalías.



**VIGESIMO:** Los diseños tanto arquitectónicos como estructurales presentados son responsabilidad directa de los profesionales diseñadores, los cuales avalan que todo lo entregado a la Secretaría de Planeación del Municipio de Amalfi, cumplen con la norma vigente NSR 10.

**VIGÉSIMO PRIMERO:** Se debe instalar canoas y bajantes a los techos, para conducir las aguas lluvias al alcantarillado o hacia las vías para evitar perjuicios a vecinos o a su propia vivienda; además se deben tomar todas las precauciones a que hubiere lugar.

**VIGÉSIMO SEGUNDO:** Los escombros deberán ser depositados (botados) en escombreras autorizadas para tales fines; para esto la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos como la Secretaría de Desarrollo-Social-Ambiental y Comunitaria les darán las indicaciones del caso.

**VIGÉSIMO TERCERO:** El no cumplimiento de los anteriores artículos, será causal para las sanciones que para tal efecto señale la Ley y se podrá suspender la Licencia, las obras y hasta se cancelará la respectiva Licencia.

**VIGÉSIMO CUARTO:** La presente Resolución quedará en firme una vez se hubiere ejecutoriado y el interesado aporte la cancelación de los correspondientes impuestos, gravámenes, tasas o contribuciones.

**PARÁGRAFO:** El titular de la licencia sólo podrá dar inicio a las obras, cuando el presente acto administrativo se encuentre en firme.

**VIGÉSIMO QUINTO:** Contra la presente resolución procederá el recurso de reposición.

**VIGÉSIMO SEXTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición hasta el once (11) de noviembre del dos mil dieciocho (2.018).

Expedida en el Municipio de Amalfi a los once (11) días del mes de noviembre del dos mil dieciséis (2.016).

  
JULIO IVAN ISAZA CARDONA  
Secretario de Planeación Municipal

  
JUAN CARLOS GAVIRIA GARZON  
Vo Bo Ingeniero

  
ADRIÁN ALONSO LONDOÑO ZAPATA  
Vo Bo Abogado




### ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

Que el día 11 de noviembre del año 2016, se notifica personalmente al señor **ROMÁN FERNANDO MONSALVE SANCHEZ** en calidad de Alcalde y en Representación Legal del Municipio de Amalfi, Antioquia, con NIT. 890.981.518-0, sobre la respectiva licencia de urbanización número 102 del 11 de noviembre de 2016, para el desarrollo del proyecto de vivienda de interés prioritario, tipo APARTAMENTO de cuatro (4) pisos denominado **"URBANIZACIÓN ARCÁNGELES"**, para 40 viviendas, en el predio ubicado en la calle 21 No 13 – 058 del municipio de Amalfi, conocido como LOTE UNO (1), con un área aproximada de 6.285,04 metros cuadrados, cuyos linderos son los siguientes: "Por el Norte en 67.42 metros con la calle 22 Salazar; por el Sur en 61.38 metros con la Calle 21 Córdoba, por el Este en 83.14 metros con el caño que sirve de línea divisoria con el predio de propiedad de SUMICOL, por el Oeste en 82.53 metros con predio de Claudia Cecilia Taborda Muñoz y el señor Iván Felipe Cifuentes Taborda". Identificado con la Cédula catastral 0311001001000200004000000000, ficha predial número 800034 y la matrícula Inmobiliaria No. 003-17383 de la oficina de registro e Instrumentos Públicos de Amalfi.

El notificado el señor ROMAN FERNANDO MONSALVE SANCHEZ, como Alcalde y Representante Legal del Municipio de Amalfi, manifiesta que renuncia a los términos de traslado, terminos de ejecutoria y recursos de ley frente al acto administrativo que se le notifica (resolución No. 102 del 11 de noviembre de 2016)

Como constancia se suscribe el presente acto de notificación, siendo las 5:45 pm del 11 de noviembre del año 2016.

Para constancia firman.

  
**JULIO IVÁN ISAZA CARDONA**  
 Secretario de Planeación del Municipio  
 Quien Notifica

  
**ROMÁN FERNANDO MONSALVE SANCHEZ**  
 Alcalde Municipal de Amalfi  
 Notificado



Municipio de Amalfi  
Secretaría de Planeación  
Vivienda



### CONSTANCIA DE FIRMEZA Y EJECUTORIA

El día doce (12) de noviembre del año 2016, siendo las 9:00 am, el suscrito Secretario de Planeación del Municipio de Amalfi, deja constancia que el acto administrativo consituído por la resolución número 102 del 11 de noviembre del año 2016, por medio de la cual se concede una licencia de urbanización-**"URBANIZACIÓN ARCÁNGELES"**, la cual se notificó personalmente al Alcalde de Amalfi ROMAN FERNANDO MONSALVE SANCHEZ, en calidad de Representante Legal del Municipio de Amalfi, quien en su oportunidad manifestó renunciar a los terminos de traslado, terminos de ejecutoria y recursos de ley frente al acto administrativo.

Por lo anterior, el acto administrativo (resolución número 102 del 11 de noviembre del año 2016), quedó en firme y ejecutoriado el día 12 de noviembre del año 2016, conforme a lo establecido en el numeral segundo del artículo 87 de la ley 1437 de 2011.

Amalfi, 12 de noviembre de 2016.

JULIO IVÁN ISAZA CARDONA  
Secretario de Planeación del Municipio de Amalfi